



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Trabajamos
Integridad*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 106 -2021-GR CUSCO/GRAD**

Cusco, **27 JUL. 2021**

**LA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



VISTO: Los Memorándum N° 286 y N° 331-2021-GORE CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe N° 145-2021 GR CUSCO/GRAD-SGCONT de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 095-2021-GR CUSCO/GREMH/OPPM de la Responsable de la OPPM de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y Memorándum N° 1691 y N° 1779 -2021-GRCUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 077-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 08 de junio 2021 se autoriza a la Servidora Maricruz Medina Uscamayta responsable de los fondos en efectivo de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, la utilización de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno hasta por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para el pago de honorarios profesionales del Perito Judicial Ing. Juan José Gibaja Mendizabal;

Que, mediante Informe N° 145-2021-GR CUSCO/GRAD-SGCONT de fecha 12 de julio 2021 la Subgerencia de Contabilidad advierte que la Resolución Gerencial Regional N° 077-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 08 de junio 2021 no contiene la información dispuesta en el numeral 5.1.3 de la Directiva N° 002-2007-GR CUSCO/ORAD;

Que, con Memorándum N° 1691-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 13 de julio 2021 la Gerencia Regional de Administración, señala que realizada la evaluación a la solicitud de habilitación por la Modalidad de Encargo Interno, se observa que la Resolución Gerencial Regional N° 077-2021-GR CUSCO/GRAD no contiene información dispuesta en el numeral 5.1.3 de la Directiva N° 002-2007-GR CUSCO/ORAD "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a personal de la Institución", procediendo con la devolución para el levantamiento de las observaciones realizadas por la Subgerencia de Contabilidad;

Que, con Informe N° 095-2021-GR CUSCO/GREMH/OPPM la responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional 077-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 08 de junio 2021 que autoriza la utilización de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, considerando que no cuenta con la Cadena Presupuestal Programática requerida por la Subgerencia de Contabilidad, para proceder al pago del Perito Judicial designado por el Ministerio Público Ing. Juan Gibaja Mendizabal;

Que, con Memorándum N° 1779-2021-GR CUSCO/GRAD, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco considera procedente incluir la cadena programática en la Resolución Gerencial Regional, por lo que corresponde formalizar el acto resolutorio;

Con las Visaciones, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 077-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 08 de junio 2021, que autoriza a la servidora **Maricruz Medina Uscamayta**, responsable de los fondos en efectivo del Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo Interno hasta por el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**, para el pago de los honorarios profesionales del Perito Judicial Ing. Juan José Gibaja Mendizábal, debiendo incluirse la siguiente Cadena Presupuestal Programática:

CADENA PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICA

PROGRAMA	0046	ACCESO Y USO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
PROD/PROY	2129843	INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
ACTIVIDAD	4000059	INSTALACIÓN DE REDES ENERGÉTICAS PRIMARIAS
FUNCIÓN	12	ENERGÍA
DIVISIÓN FUN.	028	ENERGÍA ELÉCTRICA
GRUPO FUNCIONAL	0057	DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
META	141	"INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACION DE LA RED EN AREAS RURALES CON FUENTES CONVENCIONALES"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18	RECURSOS DETERMINADOS
ESPECÍFICA DE GASTO		
26.23.36	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN-SERVICIO	S/ 5,000.00
CONCEPTO	PAGO PARA EL PERITO JUDICIAL DESIGNADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO	
PLAZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	10 DÍAS HÁBILES	

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 077-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 08 de junio 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, a la responsable de la utilización de los fondos por la modalidad de Encargo Interno y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

(Handwritten signature)

Econ. **MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR**
GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO